

DR. PODESTÁ: Muy buenas tardes, Señores consejeros, directores de Escuela, invitados todos, siendo las doce del día Dra. Alicia Fernández, por favor ¿Podemos ver si tenemos quórum respectivo?

DRA. FERNÁNDEZ: Si Señor Decano, buenas tardes.

Miembros Plenos del Consejo de Facultad.

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO	PRESENTE
DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	PRESENTE
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	PRESENTE
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	AUSENTE

DR. PODESTÁ: La Dra. Rivas está presente, su audio no funciona, menciona en el chat.

MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	PRESENTE
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	PRESENTE
ALUMNO VÍCTOR DANIEL ACUÑA ALARCON	PRESENTE
ALUMNO HENRY VALLADARES KUNIYOSHI	PRESENTE
ALUMNA ANA KATHERINE RIVERA ARANGO	PRESENTE
ALUMNA MR. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	PRESENTE
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	PRESENTE
ALUMNA MR. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	PRESENTE

También participaron, en calidad de asistentes al Consejo de Facultad con voz, sin voto:

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI	Vicedecana Académica
DR. MANUEL HERNÁN IZAGUIRRE SOTOMAYOR	Vicedecano de Investigación y Postgrado
MG. JUAN HUMBERTO AGUILAR FRETTEL	Director Administrativo
DRA. ANA ESTELA DELGADO VÁSQUEZ	Directora Escuela Profesional de Medicina Humana
DRA. ÁNGELA CORNEJO VALDIVIA DE ESPEJO	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DRA. ZAIDA ZAGACETA GUEVARA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DR. MIGUEL SANDOVAL VEGA	Director Escuela Profesional de Tecnología Médica
ALUMNA FLOR DE ISABEL NINA GARCIA	Secretaria General Centro Federado de Obstetricia
ALUMNO PEDRO JEFFERSON CÁRDENAS VILCA	Secretario General Centro Federado de Enfermería
ALUMNO CRISTIAN GUTIÉRREZ NARVÁEZ	Secretario General Centro de Estudiantes de Medicina
Sr. JUAN GODOFREDO TRUJILLO HUAMANI	Representante de los trabajadores SUTUSM

DRA. FERNÁNDEZ: Si hay quórum, Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Adelante Dra. Alicia.

DRA. FERNÁNDEZ: Vamos, a dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad del 26 de enero de 2022, con el primero punto.

1. APROBACIÓN DE ACTA

- 1.1 Acta de la Primera Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 12 de enero 2022.
(Se remite al correo el 24 de enero de 2022)

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación, señores consejeros?, queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°015-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

2 DESPACHO

2.1 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA

Oficios Virtuales	Expeditos para optar Diplomatura	Alumnos	Exp. recibidos en el VDAc
000044-000052-000053-000054-000079-000092-VDIP-2022	Auditoría Médica	Ana Cristina Mendez Collins	14/1
		Jarvis Giusseppe Raraz Vidal	18/1
		Alex Richard Arangoitia Cancho	18/1
		Nestor Manuel Cabrera Lopez	18/1
		Estalin Humberto Castillo Minaya	20/1
		Nairelis Del Valle Rodríguez Sucre	26/1
000078-VDIP-2022	Gestión de la Calidad en Salud	Angel Smith Acuña Delgado	20/1
0000963-VDIP-2022	Asesoría de Tesis	Alejandro Javier Fernandez De La Cruz	26/1

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación?, queda aprobado.

ACUERDO N°016-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL DIPLOMA DE LAS DIPLOMATURAS, SEGÚN RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

2.2 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

De acuerdo al Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N°04935-R-16, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado final de ratificación del docente de la Facultad de Medicina.

(R.R. N°012233-2021-R/UNMSM de fecha 09-11-2021), precisa:

1. Las Ratificaciones Docentes, solo surten efecto hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N°30220, y su modificatoria la Ley N°30697, a fin de no contravenir con la norma.
2. Establecer a todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a partir de la fecha las Resoluciones Decanales de ratificación docente deberán precisar que docentes están próximos a cumplir los 75 años y que su ratificación solo surtirá efectos hasta su cese, el cual está establecido por Ley.

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

DRA. FERNÁNDEZ: ¿Puede bajar por favor?

DR. PODESTÁ: El Dr. Del Carmen acusa su asistencia por WhatsApp. Buenos días Dr. Del Carmen, buenas tardes.

Tiempo completo o Dedicación Exclusiva		Tiempo parcial (20 o menos horas)	
Asociado	50 puntos	Asociado	45 puntos
Auxiliar	40 puntos	Auxiliar	35 puntos

Período de ratificación	
Asociado	5 AÑOS
Auxiliar	3 AÑOS

ASOCIADO - T.P. 20 HORAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Exp. Recibido en el VDAc
1	Máximo Manuel Espinoza Silva (D.A. Microbiología Médica)	84.74	RR 06598-R-2016 30-12-2016	Del 30/12/2021 al 30/12/2026	18/01

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación?, queda aprobado entonces.

ACUERDO N°017-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON MAXIMO MANUEL ESPINOZA SILVA.

AUXILIAR - T.P. 20 HORAS						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Informe de la Comisión	Exp. Recibido en el VDac
1	Felipe Torres Villanueva (D.A. Cirugía Humana)	71.55	RR 05716-R-2016 16-11-2016 La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08/11/2019 al 08-11-2022	El docente manifiesta que presentó en forma extemporánea su expediente, debido a motivos estrictamente personales. El Presidente de la Comisión, considera que procede ser evaluado el expediente, a pesar de la extemporaneidad, aplicando la RR N° 000215-2022-R/UNMSM de fecha 06 de enero del 2022 que: "autoriza conceder una Amnistía General, por única vez, para todos los docentes que vienen laborando en ésta casa superior de estudios, para que regularicen sus periodos de ratificación correspondiente", y en virtud que la RR no especifica el periodo de la amnistía, procede a la ratificación, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.	20/01

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación?, queda aprobado.

ACUERDO N°018-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON FELIPE TORRES VILLANUEVA.

2.3 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO

Oficio Virtual	Asunto	Expediente recibido en el VDac
0029 Estudios Generales	Anulación de ingreso a la Escuela de Estudios Generales (E.P. Tecnología Médica) de don DARWIN MARLYN TERREROS ADAMA , por haber ingresado a la E.P. de Medicina Humana, por la modalidad de educación básica regular y educación básica alternativa en el proceso de admisión 2022-I.	13/01

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación?, queda aprobado entonces.

ACUERDO N°019-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES (E.P. TECNOLOGÍA MÉDICA) DE DON DARWIN MARLYN TERREROS ADAMA.

2.4 PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS – 2022-I

Oficio N°000022, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite la programación de las asignaturas a dictarse en el semestre académico 2022-I (ciclo regular), en la modalidad no presencial y semipresencial, para su aprobación mediante Resolución Decanal. (Se remite cuadro al correo electrónico).

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico el 21-1-2022)

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación?, queda aprobado.

ACUERDO N°020-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS A DICTARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

2.5 APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DECANAL DE DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN

Oficio Virtual	Dictamen de Convalidación de Asignaturas del Proceso Extraordinario de Normalización	Expediente recibido en el VDac
000087-VDIP-2022	Convalidación de asignaturas del Médico Cirujano JOSÉ ENRIQUE SEVERINO BRONCALES , con código N°00831862, egresado del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, Especialidad Medicina Interna del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Exalumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, reconociendo el criterio de equivalencia, aprobado por RR 01425-R-20 de fecha 11 de junio 2020.	24/01

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico el 25-1-2022)

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación?, queda aprobado.

ACUERDO N°021-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL MÉDICO CIRUJANO **JOSÉ ENRIQUE SEVERINO BRONCALES**, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N°00831862, EGRESADO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN.

2.6 CUADRO DE VACANTES 2022

Oficio N°000103, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite para su aprobación el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022 del Programa de Segunda Especialidad para Nutricionistas de las Especialidades Nutrición Clínica y Nutrición Pública de la Unidad de Posgrado.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico el 26-1-2022)

Especialidad	Vacantes
Nutrición Clínica	40
Nutrición Pública	25
Total	65

DR. PODESTÁ: ¿Si tuvieran alguna observación?, Queda aprobado.

ACUERDO N°022-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA NUTRICIONISTAS DE LAS ESPECIALIDADES NUTRICIÓN CLÍNICA Y NUTRICIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

3. INFORMES

DRA. FERNÁNDEZ: Se ha recibido el Oficio N°001-2022 del tercio estudiantil solicitando anulación de costos por concepto exámenes sustitutorios y rezagados.

DR. PODESTÁ: Pasa a orden del día, ¿Algún informe adicional sobre los consejeros, directores?. Bueno, yo quisiera dar un informe en relación, hoy es el último día que nos va a acompañar la Dra. Zaida Zagaceta, Directora de Escuela Profesional de Obstetricia, que a partir de primero de febrero se va a hacer cargo de acuerdo al a la selección que se me dio la Dra. Emma Salazar como Directora Profesional de Obstetricia, yo quisiera en primer lugar agradecer a la profesora Zaida Zagaceta por todo el trabajo realizado, todo el apoyo y esperamos que nos siga apoyando, uno de los apoyos importantes es uno de los artífices para la acreditación de la Escuela de Obstetricia que esperamos que pronto nos llegue y muchas gracias Dra. Zaida a nombre el mío propio y de todo el Consejo de Facultad.

DRA. ZAGACETA: ¿Me permite unas palabritas de despedida?

DR. PODESTÁ: Como no doctora, como no.

DRA. ZAGACETA: Muchas gracias, Muy buenas tardes, Señor Decano, Vicedecana, Señores consejeros, estimados alumnos. Deseo a ser público agradecimiento por haberle permitido cumplir los dos años de gestión como directora de la Escuela Profesional de Obstetricia fueron años difíciles, diferentes por respecto a la pandemia y cambios académicos en todo sentido, desearles muchos logros y continuar como docente y seguir apoyando, porque continuamos con adecuaciones a las semi presencialidad y muchos retos más, muchísimas gracias y felicidades a cada uno de ustedes muchas gracias, muchas gracias, Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Muchas gracias, Zaida, ¿Algún informe adicional?, pasamos entonces a pedidos.

4. PEDIDOS

DR. PODESTÁ: ¿Algún pedido?, si no hay pedidos pasamos entonces a orden del día Dr. Alicia.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 DIRECTIVA – REGRESO PROGRESIVO A ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES A LA FACULTAD DE MEDICINA

Oficio N°000023-2022, el Señor Decano, remite para consideración del Consejo de Facultad, la **DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNMSM**, con el objetivo de establecer el procedimiento para el retorno progresivo de las actividades académica y administrativas en la modalidad presencial y semipresencial en todas las dependencias de la Facultad.

(Se remite al correo)

Visto en la Primera Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 12 de enero de 2022; se quedó recibir las sugerencias y/o aportes de los señores consejeros a través del Vicedecanato Académico (vía correo electrónico) y ser puesto a consideración en el próximo Consejo de Facultad.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico el 12-1-2022)

DRA. FERNÁNDEZ: Se ha recibido algunas sugerencias de la Escuela de Tecnología y de la Escuela de Enfermería y el Dr. Saavedra va a ser la exposición de los nuevos cambios o modificaciones que se pueden adoptar.

DR. PODESTÁ: Adelante Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Buenas tardes, si me permiten voy a compartir pantalla ¿Me pueden dar autorización para compartir pantalla?, se han recibido varias sugerencias, algunas faltan, otras están la mayoría en cuanto al documento, se han aceptado todas las sugerencias correspondientes ¿no? por ejemplo, bueno esto se ha pasado que ha estado en el componente cinco ha pasado al componente uno, esta sugerencia en cuanto igualito está en el componente uno, ha sido pasado de un lado a otro lado, acá tenemos otra en relación a corresponde a los departamentos por supuesto acá a los departamentos fundamentalmente, después tenemos esta que es des estar en el componente cinco paso del componente que estaba anteriormente al componente cinco y el resto vamos a asumirlas básicamente ¿no? que son el texto fundamentalmente, el documento después no tiene mayores observaciones al respecto, esto es lo que quería poner en conocimiento Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Gracias Dr. Saavedra habiéndose, digamos recibido los aportes, conforme fue el acuerdo del Consejo anterior, nos queda ahora hacer la votación para lo que significa la aprobación de esta directiva, mencionarles de que, ya hay una Facultad, la Facultad de Odontología que ha empezado sus prácticas de laboratorio presenciales a partir de esta semana en triple horario, he conversado con el Decano está yendo bastante bien, ellos han hecho unos lineamientos de regreso a la presencialidad, a la semi presencialidad los cuales no difiere mucho de lo que también nosotros hemos hecho y creo que es importante también

mencionar de que en otras Facultades van a seguir por el mismo camino, yo creo que lo importante es empezar ya con las prácticas de laboratorio que son tan necesarias para lo que significa cumplir con los objetivos que deseamos para los estudiantes Dra. Alicia por favor pasaríamos a la votación de estos lineamientos por favor para su aprobación.

DRA. FERNÁNDEZ: Si, Señor Decano.

DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	A FAVOR
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	A FAVOR
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	A FAVOR
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	A FAVOR
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	A FAVOR
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	A FAVOR
ALUMNO VÍCTOR DANIEL ACUÑA ALARCON	A FAVOR
ALUMNO HENRY VALLADARES KUNIYOSHI	A FAVOR
ALUMNA ANA KATHERINE RIVERA ARANGO	A FAVOR
ALUMNA MR. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	A FAVOR

DR. PODESTÁ: ¿Entonces?

DRA. FERNÁNDEZ: Por unanimidad

DR. PODESTÁ: Se aprueba por unanimidad muy bien seguimos doctora.

ACUERDO N°023-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNMSM.

DRA. FERNÁNDEZ: Si pasamos al punto dos que es el Oficio que se ha recibido, el tercio estudiantil al respecto de la anulación de costos por concepto de exámenes sustitutorios y rezagados señor decano.

DR. PODESTÁ: ¿Puede leer por favor el documento Dra. Alicia o presentarlo?

DRA. FERNÁNDEZ: Si Dr. Podestá, el documento tiene fecha de 25 de enero y ha sido enviado por correo dice: el señor doctor Luis Enrique Podestá presente - Decano, asunto Anulación de costo por concepto de exámenes sustitutorios y rezagados. De nuestra consideración “Nos dirigimos a usted, saludándole cordialmente, a fin de solicitar en nuestra calidad de miembros estudiantiles del Consejo de la Facultad de Medicina que usted preside, la anulación de los costos de los exámenes sustitutorios y rezagados incluidos en el tarifario descentralizado 2014, aprobado con la Resolución de Decanato N°1075-D-FM-2014 y ratificada con Resolución Rectoral N°00773-R-2015 de fecha 23 de febrero 2015. El día 29 de setiembre de 2021, en la Décimo octava sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad, se aprobó por mayoría el Reglamento General de Evaluación del Aprendizaje del Estudiante de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el cual disponía, en el artículo 46, que las oficinas de Planificación y Economía fijen los costos de los exámenes que no se encuentren programados regularmente. Cabe señalar que, tanto en la décima séptima y décimo octava sesión ordinaria virtual del consejo de facultad, el tercio estudiantil presentó reclamos respecto al tema en cuestión y producto de ello se aprobó por unanimidad “elevar al nivel central el pedido de los consejeros estudiantiles respecto a la revisión del TUPA”; esto considerando previamente que se nos señaló que la exoneración del pago para estos tipos de exámenes no dependían de la Facultad sino de la Universidad y que en caso no se apliquen se entraría en un proceso de tipo administrativo. Actualmente ya se han venido efectuando estos pagos por exámenes sustitutorios y de rezagados; sin embargo, nuestra Facultad es la única que los ha aplicado. Por tanto, este hecho nos resulta inconsistente con los argumentos que se brindaron en la sesión en la que se aprobó el reglamento en cuestión. Es necesario señalar también, recalcando los mismos reclamos que hicimos en la discusión del tema, que tanto los exámenes sustitutorios y de rezagados: 1. Son exámenes que suelen ser programados en los syllabus de las asignaturas correspondientes. 2. Son derechos estudiantiles estipulados en el artículo 35 del mismo reglamento (Reglamento General de Evaluación del Aprendizaje del Estudiante de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Por tanto, no debiera designarse costo alguno para los estudiantes que tengan que rendir dichas evaluaciones y en ese sentido, recurrimos a usted, señor decano, a fin de que luego de revisar los fundamentos señalados y en

beneficio de los intereses de la comunidad estudiantil, se sirva proceder con los trámites necesarios para retirar los costos de los exámenes sustitutorios y de rezagados incluidos en el tarifario descentralizado. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi especial consideración. Atentamente y firma, Henry Valladares, Ana Katherine Rivera, Víctor Acuña, Miluska Ramírez”, este es el oficio 001, Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Muy bien, pasamos ¿Alguien desee tomar la palabra o las personas que deseen tomar la palabra al respecto?

DRA. FERNÁNDEZ: Si, una alumna ha pedido la palabra.

DR. PODESTÁ: Adelante, por favor.

DRA. FERNÁNDEZ: Acuña si ¿Víctor acuña?

ALUMNO ACUÑA: Muchas gracias doctora, buenas tardes señor Decano, Vicedecana, Directores de Escuela miembros presente buenas tardes con todos. Bueno, ya se leyó el oficio que hemos enviado al despacho del decanato para que pueda ser revisado y esto como se ha mencionado ahí es debido a que ya se ha resumido la el contexto ¿no? y de la aprobación del reglamento, que es lo que pasó y finalmente cual fue el acuerdo, sin embargo, uno de los argumentos que se nos dio como bien se menciona en el oficio es que no dependía de la Facultad modificar estos conceptos de pago, dependía de la Universidad, si es que no se cumplían se podía entrar en un proceso de tipo administrativo, sin embargo actualmente nos vemos sorprendidos con la situación de que solamente en nuestra Facultad se está aplicando estos costos y bueno debido a ello, esto surge, este oficio que estamos enviando con la solicitud de la anulación de los pagos de los exámenes sustitutorios y de rezagados, añadiendo a ello los dos argumentos con los cuales mencionamos ante los Consejos de Facultad en las Sesiones anteriores donde se discutió el tema que básicamente se resumen esos dos puntos ¿no? primero, en el Reglamento General de evaluación del aprendizaje de nuestra Facultad en su artículo 46 se indica que se va a incorporar en el tarifario el costo de los exámenes que no se encuentren programados regularmente en las asignaturas, sin embargo los exámenes sustitutorios y los rezagados son exámenes que si se programan hay asignaturas que los incorporan incluso en sus sílabos, nuestro reglamento en realidad no indica si es que estos deben programarse o no, por tanto, al menos hasta ahí quedaría a consideración de los docentes encargados si ese programa o no, o sea si es que tiene costo o no, sin embargo en el Reglamento General de evaluación del aprendizaje de la Universidad en el artículo 19 si se indica que los exámenes para programarse son los parciales, finales, rezagados, sustitutorios y de jurado ad hoc, entonces son exámenes que si se programan y segundo punto, como se mencionó también en el oficio, tanto el examen sustitutorio como el de rezagados son derechos estudiantiles que están avalados en el artículo 35 del reglamento del régimen de estudios y evaluaciones de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina, por tanto, volvemos a reiterar este punto, no nos parece correcto que se esté cobrando por acceder a los mismos ¿no? esa es la situación en realidad y por la cual estamos haciendo esta solicitud de anulación de los costos de exámenes sustitutorios y de rezagados.

DR. PODESTÁ: Gracias, Víctor Acuña ¿Alguien más?, Flor Nina y Miguel Sandoval, Jefferson Cárdenas, no se quien levanto primero la mano por favor.

ALUMNO CÁRDENAS: Buenas tardes, Señor Decano, buenas tardes a todos, había pedido la palabra por el chat...

DR. PODESTÁ: Adelante.

ALUMNO CÁRDENAS: Por mi parte, también apoyar con lo que acaba de mencionar el compañero Víctor, por parte de los cinco Centros Federados de la Facultad tenemos que está incomodidad con respecto a lo que es el pago de examen sustitutorio, ya que esto ya han sido implementado, está implementando en diferentes Escuelas y nos damos con la sorpresa que solamente en la Facultad es donde se está llevando eso, mientras que en otras Facultades no se hacen un pago de treinta soles para dar un examen sustitutorio, no lo consideramos justo, vemos la incomodidad de todos nuestros compañeros porque tienen que estar ahora realizando un pago para hacer un examen que si les corresponde darlo, que muchas veces se ponen en el sílabos está contemplado, así que nos sumamos al pedido del compañero Víctor y con los consejeros estudiantiles que esto no se debe de implementar, debe darse de baja como tal, en su momento cuando se estaba viendo esto en el mes de setiembre u octubre si no me equivoco, nosotros manifestamos la

incomodidad respecto a este artículo que manifestaba que se iba cobrar al examen sustitutorio, examen de aplazados y bueno volvemos a manifestar esa incomodidad porque también pongámonos en la cuestión del estudiante que no tiene como costear ese examen de sustitutorio como tal y porque solo se implementa en la Facultad como tal y en otras Facultades no se está implementando ello ¿Porque nos están cobrando ese examen? .

DR. PODESTÁ: Gracias Jefferson, Miguel Sandoval, Flor Nina, no sé.

DR. SANDOVAL: Muy amable, muchas gracias Dr. Podestá, muy buenas tardes con todos los presentes. Para comentar algunos aspectos legales, puntuales, efectivamente los estudiantes están enviando un oficio con fecha de ayer, sin embargo para puntualizar ya lo han mencionado los estudiantes en la Resolución 7510 está estipulado el cobro de estos exámenes, como bien lo has dicho en el artículo 19 parciales, finales rezagados y sustitutorios y jurado ad hoc y los señores estudiantes están pidiendo el pago o la suspensión del pago de exámenes sustitutorios, la pregunta sería y rezagados ¿no? y porque no para los otros exámenes que son exámenes de aplazados y exámenes de jurados ad hoc, en derecho hay un término que se llama jurisprudencia que es usado, el examen extraordinario de aplazados que fue tomado a finales del semestre 2021-I tuvo un costo en virtud a esta Resolución 7510 y se cobró y no hubo reclamos en su momento, se ha sentado precedente del pago en otras palabras, en el Reglamento de nuestra Facultad que fue tratado y aprobado aquí y luego aprobado por Resolución Rectoral 012367 también señala los mismos tipos de exámenes sujeto a la Resolución 7510 donde señala el cobro, al respecto debo de informar de que tanto los señores Decanos en este caso nuestro Decano el Dr. Luis podestá, los cinco Directores de Escuelas, el Personal Administrativo, Directivos del personal Admirativo de las diferentes oficinas y los funcionarios públicos debemos, nos debemos a las normas del Estado y en el código penal en el artículo 337 señala omisión reusamiento o demora de actos funcionales del servidor público y yo puedo pongo esto a consideración lógicamente para poder tomar la decisión correspondiente y no es porque no se quiera atender un pedido de los estudiantes, de ninguna manera, siempre estamos apoyando desde las diferentes instancias y me consta también que el Señor Decano pues siempre con puertas abiertas está dispuesto a atender, sin embargo la normatividad señala que no podemos como funcionarios incumplir un mandato que se dé por norma, por TUPA, por Resolución, por Directiva u otro análogo similar, emanada por el órgano jurisdiccional o directivo y debe de ser cumplida por el funcionario del Estado, caso contrario, se someterá a la responsabilidades civiles y penales del acto o incumplimiento que conlleve; al respecto, hecho la indagación seguramente que pueda estar sujeta a corroboración, sin embargo, legalmente tenemos esta obligación los funcionarios públicos es el caso de los directivos de toda la Universidad, en segundo lugar de incumplir las normas, es decir, de no hacer efectivo el cumplimiento de la RR 7510 y de la Resolución Directoral de la Dirección General de Administración 0887 donde norma y fija el costo, estaríamos involucrados en un proceso administrativo de incumplimiento y un proceso legal civil y penal con un mínimo de 2 años de privación de libertad y 30 días de multa al erario nacional, porque el delito que se estaría cometiendo es la falta de recaudación al Estado Peruano, la falta de recaudación al erario nacional y la Universidad dinero que ingresa a la Universidad automáticamente forma parte del Estado Peruano por ser una universidad pública, entonces ahí tenemos el problema legal, lo segundo de acuerdo a las indagaciones que he estado haciendo de manera legal, los directivos podemos apoyar una moción, pero no podemos pedir una moción de cambio, porque estaríamos también incumpliendo, quién debe de solicitar la moción de cambio formalmente son los interesados y aquí mi pregunta Señor Decano, no sé yo desconozco, que hubiera algún oficio formal del tercio estudiantil, que son los representantes legales ante el Consejo, no los centros federados y que hay que aclarar, no cierto, hay que aclarar, tenemos apertura lógicamente, trabajamos con nuestros centros federados, pero legalmente es el tercio estudiantil, si en el mes de octubre o después de julio de la dación, de la emisión de la 7510, el tercio estudiantil formuló por mesa de parte o por otro medio, oficio pidiendo anulación de este cuarto dispositivo, disposición complementaria capítulo noveno de la Resolución Rectoral 7510, con lo cual se hubiera dado trámite administrativo, de no ser así, entendería de que recién el día de ayer están colocando por conducto regular este oficio para proceder a su anulación, en todo caso, esta es la situación, de nuestra parte yo creo que los directores apoyamos a nuestros estudiantes, nos debemos a ellos y estamos en total acuerdo con la solicitud que están a mi modo de entender, recién haciéndolo el día de ayer, esa es la visión que he averiguado en el área legal por la cual nosotros los directores no podemos, ni el Decano puede pedir el cambio de una resolución cuando no somos nosotros los interesados, los interesados son los estudiantes que están en los exámenes de rezagados, de sustitutorios y de jurado ad hoc, por otro lado la norma de la Universidad también contempla la exoneración de pago que se podría hacer un trámite con la evaluación por los conductos regulares que están establecidos, por la asistencia social ¿no es cierto? también esa sería otra forma de rápidamente solucionar este impase, que de todas luces, es un impase formal y legal, eso es lo que quería aportar Señor Decano muchas gracias.

DR. PODESTÁ: Gracias. después haremos las observaciones correspondientes. ¿Flor Nina?

ALUMNA NINA: Sí, buenas tardes con todos. Bueno por parte de lo que es la Escuela Obstetricia también estamos en junto con los consejeros y lo que es el bloque estudiantil y hablemos por parte de los alumnos ¿no? tenemos comunicación directa con ellos y bueno nos hacen llegar su incomodidad ¿no? respecto a los pagos, debido al contexto COVID, los mismos alumnos nos dicen que la solvencia económica no la tienen suficiente, el ingreso también ellos mismos ¿no? los tienen que cubrir, entonces nos están mostrando su incomodidad ¿no? y por lo cual les hacemos llegar a ustedes ¿no?, todo esto, lo que sucede ¿no? porque en sí, ustedes no tienen así contacto directo o algunos son docentes y no les pueden explicar las cosas ¿no? en cambio con nosotros hablan directamente la incomodidad y les hacemos llegar a ustedes.

DR. PODESTÁ: Gracias Flor. Leonardo ha pedido la palabra, ¿Leonardo Villareal? Por favor.

ALUMNO VILLAREAL: Se me escucha, buenos días, buenas tardes.

DR. PODESTÁ: Si buenas tardes.

ALUMNO VILLAREAL: Buenas tardes. Si bueno, en el caso de Nutrición, comentarles que existe ¿no? la preocupación porque si bien hay estudiantes que van a dar examen de sustitutorio o de rezagados porque han tenido problemas para dar su examen en su debido momento, ahora pues, tienen esa preocupación porque justamente no cuentan con los recursos ¿no? inclusive hay estudiantes que han presentados a los docentes pues de manera justificada ¿no?, porque no dieron el examen en ese momento y en este caso la mayoría pues ha mostrado que ha sido por problemas de conectividad, por problemas familiares ¿no? inclusive hay estudiantes que ya están enfermos, se han contagiado con el virus y todo lo demás y ahora estos exámenes que están dando, pues no lo están pudiendo dar en la fecha correspondiente ¿no? entonces hay esa preocupación y la consulta pues es ya como le menciono en este caso el director hace ratito, ahorita, tenemos la opción de repente de exonerar a estos estudiantes que no tengan la opción para poder pagar ¿no? entonces también esa puede ser una buena opción y como se podría proceder ¿no? para que de alguna manera buscar una solución para estos estudiantes, entonces quería consultar eso y comentar también la situación de Nutrición ¿no? gracias.

DR. PODESTÁ: Gracias Leonardo. ¿Alguien más? Bueno efectivamente, creo que todos concordamos de la preocupación que se tiene por parte de estos cobros, yo tenido la oportunidad de conversar con diferentes Decanos cada uno maneja una situación algo diferente, igual algunos y otros un poco diferentes, no hay un mecanismo por el cual se pueda controlar esto, desgraciadamente dan una directiva y la directiva no es muy clara al respecto, sin embargo, cuando en el mes, en la Sesión del creo que 17 o 18 no recuerdo Dra. Alicia en el cual se hizo una petición de exoneración se elevó un documento al vicerrectorado académico solicitando la exoneración por tal motivo y esta exoneración no sé si está por ahí lo que mandamos, no, la anterior, consultas sobre exoneración de pagos, trámites, no, la que mandamos al vicerrector Sr. Marcos, la anterior, bueno acá antes de todo, hicimos también una consulta al jefe de la unidad de planificación presupuestal y racionalización, por favor usa manténgala también, en el cual se hizo la consulta sobre los pagos y los cobros sobre la exoneración de pagos trámites y exámenes aplazados y rezagados en el cual nos contestaron que son de cumplimiento obligatorio, de acuerdo, esto conllevó también a mandar al Dr. Cabrera, se le mandó sobre la exoneración de los pagos, de acuerdo a la propuesta que se había hecho en el Consejo de Facultad y el vicerrectorado nos contestó que no era competencia también de ellos y esa fue la respuesta, analizando un poco con la parte legal efectivamente el Dr. Miguel Sandoval ha explicado muy bien cuáles son los alcances de la, este es el del Dr. Cabrera en el cual pedimos el acuerdo de Consejo de facultad el 29 de setiembre la petición de los alumnos consejeros, respecto a la posibilidad de exonerar los pagos correspondientes a aplazados, considerados en el TUPA, bueno esto de acá fue contestado con una hoja manifestando que no era competencia, de no corresponde al VRAP autorizar exoneración de pagos, ok entonces, decía que analizando un poco la problemática existente con la parte legal ¿Dónde nace esto? nace de la Resolución ¿puedes ponerla por favor Marco? el artículo, la disposición complementaria de la 7510, ¿Creo que es?

DRA. FERNÁNDEZ: Si, Señor Decano.

DR. PODESTÁ: En la cuarta manifiesta que “...las facultades incorporarán en su tarifario descentralizado el costo de los exámenes que no se encuentran programados regularmente en las asignaturas sustitutorio extraordinario y aplazados, rezagado, jurado ad hoc...”, ok esta disposición lo ¿puedes subir un poquito,

bajar? esta disposición complementaria final complementaria ese esa es la que obligó a las Facultades a generar esta ejecución, porque muy bien lo ha explicado el Dr. Miguel Sandoval, si nosotros no hacemos cumplimiento de esta Resolución de julio del año pasado, entramos en un proceso del órgano de control anualmente viene hacer todas las observaciones quedamos como si no lo hubiéramos hecho y definitivamente todos entramos Decano y Vicedecanos y Directores entramos en un proceso de falta administrativa, la cual es punible evidentemente, entonces creo que desde el punto de vista esto está claramente determinado planificación también lo ha dicho y acá viene el punto ¿no? ¿cuál es la salida que podemos tener? y nosotros cómo Facultad no podemos decir que retiramos o anulamos, porque ya hay una resolución de la DGA y ya está en cumplimiento, mi propuesta y es una propuesta que yo estoy haciendo podemos tomarlo como de acuerdo a la petición de los estudiantes y como Consejo de Facultad pedir que se modifique esta cláusula cuarta de la disposición final es la madre del cordero, ¿Por qué? porque si se modifica en los alcances de que no se considere la parte de lo que es sustitutorio, rezagados porque aplazados si está en el TUPA también entonces creo que con esto podría en esta modificación de la cláusula cuarta que lo podemos hacer a petición como Consejo de Facultad, a petición de los estudiantes esta modificación de la Resolución Rectoral, en base a esta Resolución nosotros podemos también dejar sin efecto la Resolución Decanal y también la DGA, la resolución correspondiente, creo que esta sería la mejor salida para lo que significa y dejar subsanado este tipo de situaciones que podría digamos dejarnos sin este tipo de problemas, porque esta cláusula es la que nos está produciendo y nos ha producido toda esta problemática que estamos viviendo, el Dr. Del Carmen ¿creo que quiere ser uso de la palabra?.

DR. DEL CARMEN: Muchísimas gracias, Señor Decano. Si, sin duda entiendo que el equipo directivo debe haber revisado con mayor digamos detenimiento todo este marco normativo y el Dr. Sandoval a tratarlo de resumirlo, sin embargo más allá de lo que todos conocemos digamos de responsabilidades administrativas que se generan también un marco normativo en el sector público, haciendo alusión justamente a lo que ustedes están enfocando que es propiamente la resolución que aprueba el reglamento de evaluación y que efectivamente en la cuarta disposición transitoria señala que las facultades incorporarán en su tarifario centralizado el costo de los exámenes que no se encuentran programados regularmente en las asignaturas ¿no? sustitutorios, extraordinario, aplazados y jurado ad hoc y aquí no sé hasta qué punto, como podría interpretarse esto, cuando en la parte propiamente del contenido inicial de esta misma resolución, este mismo reglamento de evaluación se señala que los exámenes que deben ser programados son entre ellos los exámenes sustitutorios, de rezagados, entonces hay una contradicción y como bien ha dicho el presidente de los estudiantes, mínimamente los exámenes de rezagados y sustitutorios son exámenes que están programados en los sílabos, tal vez el jurado ad hoc podría no serlo, en fin, pero, esto creo que podría ser la causa de ese señalamiento que se ha hecho y que sí creo que tendría que ser corroborado por que si es verdad que la Facultad de Medicina es la única que está haciendo este cobro, realmente más allá de que obviamente somos respetuosos de los marcos normativos creemos que esta información tendríamos que digamos verificarla, puesto que, de la lectura que reiteró lamentablemente lo estamos realizando recién en este momento, podría mínimamente identificar un elemento de interpretación que podría tal vez ser la justificación de que otras Facultades estén omitiendo este cobro ¿no? eso es lo que quería expresar Señor Decano. Gracias.

DR. PODESTÁ: Gracias, Dr. Del Carmen. Hay Facultades que si tienen un tarifario, ahora el punto es el siguiente si hay Facultades que no han cumplido con la disposición cuarta están incumpliendo esta situación y si es punible, el hecho que otras Facultades no lo hayan hecho, no significa que no tenga responsabilidad, desgraciadamente conforme se menciona acá, esto no está muy claro, en lo que es programado regularmente en las asignaturas, programados en el sílabo, programado en que forma, porque rezagados no está programado, entonces yo creo que el problema radica en esta cláusula cuarta que si yo creo que deberíamos de solicitar, que no se solicitó la vez pasada la exoneración, pero hay que solicitar la modificación de la resolución, si nosotros modificamos esta resolución explícitamente, en el TUPA solamente funciona lo que significa aplazados creo, es lo que esta, si, y en los costos de las Facultades está el resto, entonces yo creo que deberíamos solicitar la modificación de esta disposición cuarta, a petición del tercio y con la aprobación, esto podemos someterlo a votación del Consejo de Facultad, que creo que sería el punto para poder solucionar este punto, por otro lado, si hay estudiantes en este momento que tienen problemas, creo que hay mecanismos para lo que significa la parte de exoneración, yo no voy a decir hay problemas realmente, hay Facultades que incluso no voy a decir nombres, me manifestaron que ellos no usan el término sustitutorio, y al no usar el término sustitutorio no está encaminado en esto y utilizan otro término, entonces, bueno eso es, son situaciones específicas de cada Facultad, por lo menos hay dos Facultades que me mencionaron eso, que ellos no usan el término sustitutorio, bueno quizás sea una forma de eludir esta cláusula cuarta, probablemente, pero yo creo que son situaciones de tipo particular, tampoco hay un sistema de verificación porque en realidad quien maneja esta parte lo de la parte de los sustitutorios etc. es el propio coordinador del

curso ¿no? o responsable del curso, de manera que no hay una forma de retroalimentar a la parte administrativa, o sea hay situaciones ahí un poco digamos no muy claras, se da esta disposición y se da esta problemática, desgraciadamente los órganos de control son muy rígidos, cuando ellos dicen “muy bien esta es la cláusula cuarta donde está su tarifario” ahí está muy bien, este ¿Se aplica o no se aplica? se verá si se aplica o no se aplica, pero yo creo que acá lo que queda es esa mi sugerencia, si ustedes están de acuerdo de pedir la modificación de la cláusula cuarta que fue dada en la gestión anterior y yo creo que eso ayudaría bastante en tanto creo que si hay los mecanismos a través de bienestar etc., de poder dar una exoneración a aquellos que tienen si realmente un problema, eso normalmente hay los dispositivos, yo pediría a ustedes si lo creen conveniente pasar a la votación en la cual sería lo siguiente se elevaría un documento pidiendo la petición del tercio estudiantil de Consejo de Facultad y con acuerdo sea por mayoría, sea unánime, de acuerdo a lo que puede salir ahora solicitar la modificación de esta cláusula cuarta en los términos de lo que significa sustitutorio, rezagado porque lo que es no sé si hay jurado, aplazados si hay en lo del TUPA eso ya es más difícil, eso ya tiene muchos años, yo creo que con eso dando esta situación y poder conversar con las autoridades respectivas para que esto se pueda dar, yo creo que nos ayudaría mucho y lógicamente con eso nos daría el sustento para poder hacer la respectiva dejar sin efecto, tanto lo de la dirección general de administrativa, como la resolución decanal y evitamos cualquier tipo de problema también legal, que muy bien lo ha mencionado el Dr. Miguel Sandoval y como funcionarios todos estamos expuestos a cualquier tipo de esta situación, yo pediría a la Dra. Alicia si no hay otra intervención, pasar a la votación correspondiente, si lo creen ustedes pertinente.

DRA. RIVAS: Señor Decano, una cuestión previa por favor.

DR. PODESTÁ: Si, Dra. Luisa.

DRA. RIVAS: Esto se pediría y eso sería para el próximo año académico ¿no? para el 2022-II, pero en este momento, si ellos pagarían, porque ya estamos terminando, estamos en evaluaciones, eso es la pregunta que hago.

DR. PODESTÁ: Nosotros no podemos dejar sin efecto, porque administrativamente tenemos un problema, pero hay unos mecanismos si es que se pide una exoneración y eso está debidamente comprobado, yo creo que eso se podría mencionar, hay mecanismos para exoneración, pero no podemos en este momento hacer algún tipo, otra modificación porque si estaríamos nosotros en falta. Dr. Sandoval.

DRA. RIVAS: Gracias

DR. SANDOVAL: Muchas gracias Dr. Podestá, justamente era para reforzar lo que la Dra. Luisa Rivas con buen criterio está señalando ¿no? esté acuerdo de tomarse, que estoy seguro que se va a tomar, así, sirve para aquí en adelante una vez que se rectifique esta resolución, las leyes se rectifican son perfectibles y eso está bien, pero en este momento deberemos de aplicarlo y quisiera también comentar a todos nosotros, que a veces desconocemos estos aspectos, de que nosotros los funcionarios públicos no podemos tomar un acuerdo y desconocerlo, eso estaríamos haciendo mal, el término jurídico sería que estamos reuniendo para tomar un acuerdo y desconocer una Ley y eso es ilegal, eso tiene su nombre peculiar, cuando se hace eso es asociación ilícita para delinquir, no ilícita, sino lícitas, puesto que somos funcionarios públicos y tenemos cargo y si eso se hiciera, se incurriría en una pena y ahora si mayúsculas en lo penal de cinco a quince años, ya no de dos años de prisión, como está el incumplimiento de una norma que es diferente, lo pongo también para que conozcamos todos, en todo caso, hay una salida legal que podrían tener los estudiantes como suelen hacerse en algunos casos ¿no? solicitar la exoneración de pago por cuestiones sociales, económicas, etc., la oficina respectiva lo aprueba e inmediatamente aprobado, se le da al interesado y le presento la muestra al profesor, respecto a la falta de cómo debería cobrarse en el supuesto que se cobre, efectivamente pues como lo dijo el Señor Decano esta norma o esta directiva carece de esos mecanismos de un flujograma, de quien lo va a cobrar, en otras entidades es la parte administrativa, sin embargo la norma del Estado señala que el funcionario público que ejecute la labor tiene el deber de verificar que se haya cancelado con el estipendio correspondiente señalado en el TUPA, en ese sentido aquí el que dirige el curso, el que coordina el curso el que jefatura el curso es el docente encargado y el entonces tendría legalmente le correspondería la verificación del pago ya que no hay ningún procedimiento administrativo sería en todo caso, así sería, ¿no? pero existe este mecanismo alternativo que varias veces los alumnos han hecho uso para diferentes casos y se podría acceder ahora y estoy de acuerdo en lo que señala claramente la Dra. Luisa Rivas que el acuerdo que se tome aquí de aprobar la solicitud estudiantil sería para adelante y no en este momento ¿no? gracias Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Dr. Saavedra, Dr. Del Carmen ¿no sé si Leonardo Villarreal está levantando la mano o quedo la mano levantada? si no, Dr. Saavedra y Dr. Del Carmen, Dr. Saavedra entonces.

DR. SAAVEDRA: Si, yo creo de que efectivamente uno cuando lee ese artículo número cuatro en la cuarta disposición dice ¿no?, bien claro y que debe ponerse un costo de los exámenes que no se encuentran programados, debo entender que si está programado no me está diciendo y muchas veces programan los exámenes sustitutorios, pero también se puede interpretar como si está programado ya tiene un costo, aunque yo creo que más que todo crea una ambigüedad y no lo cierto de que nosotros utilizamos el término sustitutorios y teóricamente lo pido a que se le programe, ahora creo yo de que se efectivamente debe aclarar el artículo cuarto se debe definir y aclarar que pasa con los exámenes que están programados en el sílabo, teóricamente no deben de tener ningún costo, incluyendo los sustitutorios y otros exámenes y aquellos que no estén programados y que si están programados en el reglamento de evaluación deberían tener un costo ¿no? yo creo que va por ahí uno, pero eso estando ya una RD y una RR que ratifica el tarifario de la Facultad es importante tener en cuenta, de que debería pedirse por intermedio del Consejo de Facultad ¿no? a solicitud del tercio estudiantil que creo que eso es lo más importante y de apoyar a los estudiantes, la modificatoria ¿no? en esos términos y definir obviamente de que no sean considerados, por otro lado, eso aplicaría definitivamente para el año siguiente porque es a partir de esta fecha, lo de este año yo creo que debe procederse a las exoneraciones, dado que estamos en época de pandemia, estamos en épocas de problemas económicos diversos y que definitivamente han tomado muchas actitudes en tratar de menguar esta actividad académica, utilizar los procedimientos que están en la Facultad en la solicitud obviamente de los estudiantes para exoneración por intermedio de servicio social o bienestar en todo caso responde inmediatamente a estas solicitudes ¿no? de acuerdo a las evaluaciones, que creo que no va a tener mayor inconveniente, ese para salvar lo actual, pero creo que si debería pedirse la modificatoria de esa cuarta disposición, para normatizar adecuadamente en lo sucesivo. Nada más Señor Decano, muchas gracias.

DR. PODESTÁ: Dr. Del Carmen

DR. DEL CARMEN: Si Señor Decano en la misma línea y muy brevemente para justamente precisar en relación a la propuesta que usted ha realizado de la solicitud de la modificación de la cuarta disposición transitoria complementaria propuesta por el tercio estudiantil y con opinión, el voto favorable del Consejo de Facultad, para que en ésta se omita los exámenes sustitutorios y rezagados en la relación de exámenes que no se encuentran programados regularmente en las asignaturas, básicamente esa era la propuesta Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Ok, entonces conforme hemos dicho, lo que no esta es los sustitutorios y los rezagados, porque aplazados si está en TUPA esa sería la modificación que solicitaríamos. Muy bien entonces pasaríamos a la votación nominal por favor, Dra. Alicia, sería la modificación de la cuarta a petición del tercio estudiantil en relación a lo que significa retirar del tarifario descentralizado lo que significa el sustitutorio y rezagados ¿no? la modificación de la cláusula cuarta de esta resolución rectoral, esa sería la petición. Muy bien votemos entonces.

DRA. FERNÁNDEZ:

DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	A FAVOR
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	A FAVOR
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	A FAVOR
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	A FAVOR
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	A FAVOR
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	A FAVOR
ALUMNO VÍCTOR DANIEL ACUÑA ALARCON	A FAVOR
ALUMNO HENRY VALLADARES KUNIYOSHI	A FAVOR
ALUMNA ANA KATHERINE RIVERA ARANGO	A FAVOR
ALUMNA MR. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	A FAVOR

DRA. FERNÁNDEZ: Por unanimidad Doctor

DR. PODESTÁ: Ok. Entonces se aprueba esta solicitud que vamos a enviar como Consejo de Facultad de la modificación de la cuarta.

ACUERDO N°024-SO-2022: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD SOLICITAR AL RECTORADO LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°007510-2021-R/UNMSM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO – CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIAS – CUARTA “LAS FACULTADES INCORPORARÁN EN SU TARIFARIO DESCENTRALIZADO EL COSTO DE LOS EXÁMENES QUE NO SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS REGULARMENTE EN LAS ASIGNATURAS: SUSTITUTORIO, EXTRAORDINARIO DE APLAZADOS, REZAGADO, JURADO AD HOC”; EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DEL TARIFARIO DESCENTRALIZADO EL COSTO DE LOS EXÁMENES SUSTITUTORIOS Y DE REZAGADOS, YA QUE EXISTE UN PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN O NO DE SÍLABOS Y QUE GENERA CONFLICTO EN RELACIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE.

DR. PODESTÁ: Muy bien ¿Hay algo más en orden del día?

DRA. FERNÁNDEZ: No Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Ya. Yo quisiera, gracias, antes de terminar decirles a los señores consejeros tenemos dos casos que tienen que ser tratados en forma reservada y quizás en un extraordinario dar la problemática de los dos casos que se les hará llegar es de dos docentes que la comisión ha solicitado uno el retiro por una cuestión de tipo judicial y el otro una suspensión de un año, en realidad esto hay que manejarlo y tomar una decisión obviamente de todas maneras llamando a cada uno de los implicados para que puedan dar su descargo correspondiente, a pesar que ya la comisión de procesos administrativos y disciplinarios del nivel central ha dado estas recomendaciones, entonces yo les pondría, no sé si podríamos hacerlo la próxima semana quizás, no sé si el día...

DRA. FERNÁNDEZ: Hay miércoles 2 Señor Decano, miércoles 9, 16 y 23 febrero.

DR. PODESTÁ: Ya. Tendríamos que hacer la extraordinaria si lo creen para no solamente dedicarnos a esto y también citar a las personas, yo diría si es que lo no tienen a bien podría ser el día jueves de la siguiente semana, a la hora que ustedes consideren, invitar a las dos personas, la información se le va a hacer llegar a cada consejero, invitar a los dos docentes para que puedan hacer sus descargos, ustedes dirán si es a la misma hora, a las 11 o a las 12, si lo creen pertinente, o lo podemos manejar internamente, no sé qué opinan, ¿Sería factible el próximo Jueves?

DR. DEL CARMEN: Por mi parte no hay problema.

DR. PODESTÁ: Ok, la hora les parece bien a las 11 o a las 12 ¿Cómo ustedes deseen?

MG. REVILLA: A las 12 Dr. Podestá.

DR. PODESTÁ: Entonces sería nuestra sesión Consejo Extraordinario que va ser, no va ser, va ser solamente sesión privada, para tratar los dos temas, yo le pediría a los asesores legales a través de los asesores legales que puedan hacer cursar las invitaciones correspondientes a los dos docentes para su descargo y poder mandar la información a través del vicedecanato también académico, la información correspondiente a los dos docentes, porque después vamos a tener que tomar decisiones al respecto, porque no podemos delatarlo mucho, muy bien entonces quedaríamos para el día jueves 3 a las 12 del día, esta reunión extraordinaria. Muy bien muchas gracias a todos, siendo las 13 horas con 03 minutos, damos por concluido este Consejo de Facultad, gracias a todos.